



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 17 DIC 2012

VISTO La anormalidad observada al controlar el certificado final del alumno Marcos Luciano CARAVAJAL, legajo 600940, de la Tecnicatura Superior en Programación, y

CONSIDERANDO

Que la misma consiste en que el alumno cursó la asignatura Laboratorio de Computación IV, en el 2do Cuatrimestre 2010, sin tener aprobada su correlativa Arquitectura y Sistemas Operativos rendida satisfactoriamente el 11/03/2011

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer el trámite de Diploma

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º- Eximir de lo dispuesto en capítulo 7- Régimen de Correlatividades- de la Ord 987, al alumno Marcos Luciano CARAVAJAL, legajo 600940, de la Tecnicatura Superior en Programación, que cursó la asignatura Laboratorio de Computación IV, en el 2do Cuatrimestre 2010, sin tener aprobada su correlativa Arquitectura y Sistemas Operativos rendida satisfactoriamente el 11/03/2011

ARTICULO 2º Regístrese Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

881



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica